Expediente No. 2017- 421

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. 20 de abril de 2021

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con la anterior demanda Ordinaria instaurada por ADOLFO FONTALVO en contra de INVERSIONES DANGNO SAS & OTROS, informándole que el apoderado de la demandada PORVENIR S.A. no asistió a la cita asignada por el Despacho para presentar de manera física documento requerido por el Juzgado para la práctica de prueba decretada. Sírvase Proveer.

WENDY OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA, 20 DE ABRIL DE 2021

De conformidad con el informe secretarial que antecede se observa que, mediante auto del día 24 de noviembre de 2020, el Juzgado citó al apoderado judicial de PORVENIR S.A., para que asistiera el día 3 de diciembre de 2020 a las 8:30 de la mañana, a las instalaciones del Juzgado, con el fin de que presentara de manera física el formulario o contrato de afiliación realizado por el demandante señor ADOLFO FONTALVO ante Horizonte, hoy PORVENIR S.A., documento requerido para que el Instituto de Medicina Legal, practique la prueba grafológica decretada.

El día 27 de noviembre de 2020, la directora de jurídica contenciosa de la entidad demandada PORVENIR S.A., allegó escrito a través del correo institucional del Juzgado, dentro del cual señalaba que, en atención al requerimiento, procedieron a remitir el formulario de afiliación del señor ADOLFO FONTALVO al Juzgado a través de una empresa de mensajería, para constancia de ello anexo guía de envió.

Posteriormente, la doctora YOLIVET ESTHER CASTAÑO AVILA en calidad de apoderada judicial sustituta de Porvenir, presentó escrito el día 1 de diciembre de 2020, acompañado de sustitución de poder a ella conferido, informando que PORVENIR inició el proceso de búsqueda física del documento requerido por el Despacho en el archivo físico de PORVENIR S.A., el cual se encuentra en la ciudad de Bogotá, que hasta la fecha contaban con el documento en archivo digital que fue el que se envió al Juzgado a través de empresa de correspondencia; que de encontrarse el documento en físico será remitido hasta la oficina de abogados que representaba a PORVENIR S.A. en la ciudad de Barranquilla para posteriormente fuesen presentados en las instalaciones del Juzgado.

En razón a lo expuesto, indica que se les hace imposible asistir a la cita, teniendo en cuenta que la búsqueda podría tardar varios días, por lo que solicita se le asigne nueva cita.

Así las cosas, se procederá a requerir al apoderado de la parte demandada para que proceda con la búsqueda de la documental que debe aportar en original para la práctica de la prueba pericial, so pena del ejercicio de poderes correccionales y de compulsa de copias por no colaborar para efectos de garantizar una pronta justicia y la celeridad y rapidez en el trámite del proceso.

Teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra en aumento el nivel de contagio por el virus Covid 19 en este circuito judicial, se procederá a asignar nueva cita para que la apoderada de la entidad

PORVENIR S.A., asista a las instalaciones del Juzgado, a presentar de manera física los documentos solicitados para la práctica de la prueba grafológica, una vez se disminuyan las medidas de las autoridades locales para la movilización de las personas; día para el cual ya debe tener en su poder la referida documental.

Con respecto a la sustitución de poder conferida por el Doctor CARLOS VALEGA PUELLO en calidad de apoderado de la entidad PORVENIR S.A. a la profesional del derecho Doctora YOLIVET ESTHER CASTAÑO AVILA, por ser procedente se accederá a ello.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandada para que de manera inmediata proceda con la búsqueda de la documental que debe aportar en original para la práctica de la prueba pericial, so pena del ejercicio de poderes correccionales y de compulsa de copias por no colaborar para efectos de garantizar una pronta justicia y la celeridad y rapidez en el trámite del proceso.

SEGUNDO: Una vez disminuya el nivel de contagio del Virus Covid 19 y las medidas de las autoridades locales para contrarrestarlo, se citará a la apoderada judicial de PORVENIR S.A., para que asista a las instalaciones del Juzgado, con el fin de que presente de manera física el formulario o contrato de afiliación realizado por el demandante señor ADOLFO FONTALVO ante Horizonte, hoy PORVENIR S.A., de conformidad con lo señalado en la parte considerativa.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica para actuar a la profesional del derecho Dra. YOLIVET ESTHER CASTAÑO AVILA, identificado con la cedula de ciudadanía número 22.539.744 y tarjeta profesional número 121.406 del CSJ, como apoderada judicial sustituta de PORVENIR S.A., para los fines y efectos de la sustitución conferida y presentada el 1 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 21 de abril de 2021, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR ESTADO No. 13

N